



**CONVENIO**  
**INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES LTDA.**  
**Y**  
**ASOCIACION NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS ANOP**  
**GENDARMERIA DE CHILE**

En Santiago a 11 de noviembre de 2015, entre el Instituto Profesional Diego Portales representada por su Rector el Sr. Luis Beltrán Troncoso, Cédula de Identidad N° 8.283.503-2, ambos domiciliados en calle Maipú N°301, Comuna de Concepción y la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile ANOP, representado por su Presidente Nacional Teniente Coronel Alberto Figueroa Quezada, Cédula de Identidad N° 12.532.575-0, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Lord Cochrane N° 30, Oficina 503, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, siendo el Instituto Profesional Diego Portales una Institución basada en un amplio pluralismo formativo, cultural, político y religioso, teniendo como misión formar hombres y mujeres que contribuyan a desarrollar una sociedad de personas libres e individualmente responsables.

2° Que, además son funciones prioritarias y permanentes del Instituto Profesional Diego Portales, el cultivo, desarrollo y transmisión de los conocimientos, su alto nivel de exigencia, currículum innovador y por formar personas capacitadas para desarrollar un pensamiento independiente e interesada en los asuntos públicos.

3° Que, la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, ha estado preocupado permanentemente en ampliar todas sus áreas de desarrollo del conocimiento, en todas sus formas, especialmente para sus Oficiales y personal de Gendarmería de Chile en General y grupos familiares.

4° La importancia que ambas Instituciones reconocen a la Educación, en todos sus niveles, como herramienta fundamental para el desarrollo del país y de sus ciudadanos.

5° El espíritu de colaboración que debe primar entre quienes forjan el desarrollo nacional, al cual ambas adhieren profundamente; y

6° Que, es necesario que las instituciones Civiles y Uniformadas, estén siempre en busca de acercamiento y cooperación mutua para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento del país.

En consideración a lo anterior, el INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS ANOP GENDARMERIA DE CHILE, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Instituto Profesional Diego Portales, ofrecerá anualmente a la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile y a todo el personal de Gendarmería de Chile de todas sus plantas, Oficiales en condición

de retiro y a sus cargas familiares los siguientes planes y programas académicos, en las jornadas diurnas y vespertina de ambas Instituciones.

a.- Carreras conducentes a la obtención de Título Profesional o Título Técnico.

b.- Cursos de especialización, perfeccionamiento o capacitación y de educación a distancia.

c.- Estudios parciales en asignaturas pertenecientes a los planes regulares de las Carreras Vigentes.

Podrán postular a estos cupos, personal en servicio activo de Gendarmería de Chile, pertenecientes a las Plantas de Oficiales Penitenciarios, Suboficiales y Gendarmes y planta de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, como asimismo cónyuges e hijos de éstos, que acrediten estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media.

Asimismo, el presente convenio se hará extensivo al personal en situación de retiro de Gendarmería de Chile, sea cual fuere la calidad jurídica en que se hubiere desempeñado en la Institución.

**SEGUNDO:** La postulación se hará directamente en los lugares y fechas que el Instituto Profesional determine, debiendo presentar los interesados la documentación a que se refiere la cláusula anterior y presentar copia de su Tarjeta de Identificación Profesional TIP, en el caso de cargas familiares deberá certificarse a través de los certificados respectivos que acrediten la vinculación con el titular.

**TERCERO:** El Instituto Profesional, ofrecerá a los miembros de Gendarmería que ingresen a las carreras mencionadas, las condiciones especiales de pago que se indican más adelante, en tanto mantengan su condición de funcionario o carga familiar en Gendarmería de Chile, siendo también extensivo a los funcionarios en retiro, situación que deberá acreditarse al momento de la matrícula.

La matrícula se formalizará directa y personalmente por los postulantes en el Instituto Profesional.

El Instituto Profesional, ofrecerá al personal que ingrese a cursar estudios al amparo del presente Convenio, un descuento de un 50% del arancel respectivo, en lo que se refiere a las Mensualidades de la carrera y por el tiempo que ésta dura. Los cónyuges e hijos de los funcionarios en servicio activo y en retiro gozarán de un descuento de un 25% en el arancel de la Mensualidad de la carrera y por el tiempo que ésta dure. Este beneficio se mantendrá de acuerdo con la Reglamentación Interna vigente de otorgamiento de Becas.

**CUARTO:** En las distintas carreras el Instituto Profesional, reservará los cupos especiales para los Oficiales Penitenciarios, Suboficiales y Gendarmes y planta de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares Oficiales Socios Anop de Gendarmería de Chile, sus cónyuges e hijos, y personal en retiro, cónyuges e hijos que lo requieran en forma oportuna; y acrediten el cumplimiento de las condiciones y requisitos requeridos para acceder a este programa especial.

**QUINTO:** Formalizada la matrícula, esto es, habiendo pagando el derecho del arancel de la carrera, los alumnos adquirirán la calidad de regulares y como tales quedarán sujetos a la normativa interna del Instituto Profesional. Los alumnos especialmente beneficiados con la Beca Establecida en el punto tercero de este Convenio, se someterán a las disposiciones del Reglamento de Becas para la mantención de ella.

**SEXTO:** Será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de Gendarmería activos o en retiro que ingresen a cualquier programa Educacional, dar cumplimiento a las exigencias académicas establecidas en cuanto a la asistencia, clases, laboratorios, prácticas, pruebas, certámenes y exámenes para todo alumno(a) perteneciente al Instituto Profesional.

El Instituto Profesional, a su vez otorgará las flexibilidades necesarias en materias de asistencia que permitan a los funcionarios de Gendarmería en servicio activo de Gendarmería de Chile y que se encuentren realizando estudios cumplir con sus obligaciones profesionales.

**SÉPTIMO:** En caso de los cónyuges e hijos del personal de Gendarmería, beneficiarios de este Convenio, el pago de los aranceles será de exclusiva responsabilidad del alumno o de sus padres, según corresponda, eximiéndose de este compromiso pecuniario a la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, por las deudas que asuman en forma individual los alumnos o sus padres.

**OCTAVO:** El desempeño académico de los Oficiales, de los cónyuges e hijos beneficiarios con este Convenio, será responsabilidad directa de ellos, sin responsabilidad alguna de la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile.

**NOVENO:** El presente instrumento tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual, cada una de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, comunicando a la otra parte tal circunstancia mediante carta certificada, con a lo menos seis (06) meses de antelación al inicio de cada período lectivo. En todo caso el presente Convenio, tendrá una duración mínima de cinco (05) años, a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

**DÉCIMO:** Si el convenio fuere desahuciado, las personas que estén estudiando, podrán continuar como alumnos regulares, hasta terminar el programa establecido en la cláusula pertinente.

**UNDÉCIMO:** Los alumnos, que en virtud del presente Convenio sean aceptados como alumnos regulares por el Instituto Profesional, gozarán de todos los beneficios que ofrece la Institución en las áreas de Salud, Uso de Biblioteca, Laboratorios de Computación, Salas de Clases, Casino, Cursos y actividades en el área de Deportes y Recreación, como asimismo, de programas en el área de Desarrollo Personal y todo lo que a futuro se pretenda implementar en beneficio del alumnado.

**DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las relaciones entre la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile y el Instituto Profesional, serán canalizadas respectivamente, por intermedio del Directorio Nacional de la Asociación ANOP y la Rectoría pertinente, autoridades que resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** Los hijos de los funcionarios de Gendarmería de Chile, que haya fallecido en Actos de Servicio, circunstancia que deberá acreditarse conforme a la reglamentación interna Institucional, y que a la fecha del deceso del causante se encuentren estudiando en el Instituto Profesional, podrán obtener un 25% adicional de descuento en el arancel de mensualidades de las Carreras vigentes, por el tiempo que éstas duren, en la medida que así lo propusiere la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, a través del Directorio Nacional correspondiente.

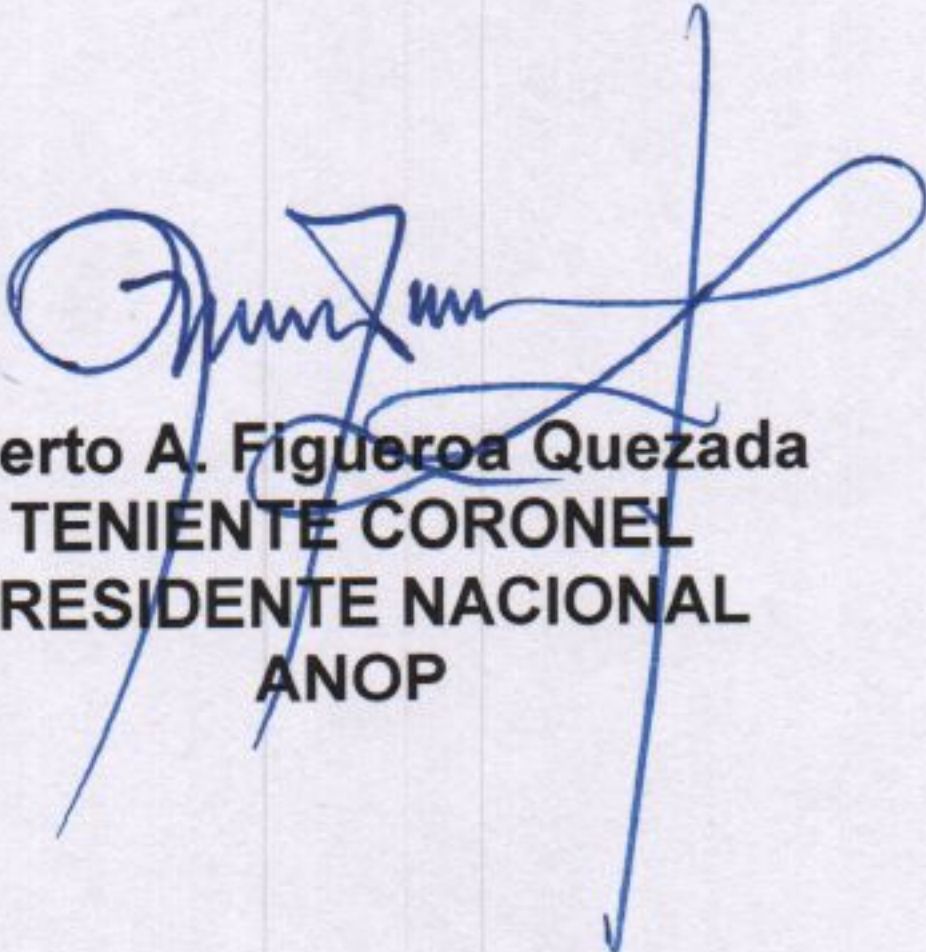
**DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio, tendrá aplicación respecto del Instituto Profesional en las sedes existentes en Concepción, Chillán, Santiago y Viña del Mar, que comprende carreras Presenciales y Educación a Distancia, respectivamente pudiendo abarcar éstos a aquellas que en un futuro se creen en otras ciudades del país.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

La representación del Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, para comparecer en representación de la Asociación, consta en el Certificado N° 1301/2015/961, de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que le delega competencia legal para los efectos de suscribir este Convenio.

La personería jurídica del Rector del Instituto Profesional Diego Portales Ltda., don Luis Antonio Beltrán Troncoso, consta en escritura pública de fecha 02 de junio de 2011, otorgada ante el notario Público de Talcahuano, don Juan Armando Bustos Bonniard.



  
**Alberto A. Figueroa Quezada**  
**TENIENTE CORONEL**  
**PRESIDENTE NACIONAL**  
**ANOP**



  
**Luis A. Beltrán Troncoso**  
**RECTOR**  
**Instituto Profesional Diego**  
**Portales Ltda.**